



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONVOCATORIA COMUNA DOS (2) - 2018**

---

**CONVOCATORIA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**PP FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN ECONOMÍA SOCIAL Y  
SOLIDARIA DE LA COMUNA DOS (2)**

---

Aliado:





## CONTENIDO

1. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA PP FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE LA COMUNA 2? .....	3
2. OBJETIVO DEL PROGRAMA .....	3
3. CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS .....	3
4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LAS EMPRESAS EN FORTALECIMIENTO: .....	3
5. RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS CON ÉNFASIS EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, PARTICIPANTES EN EL PROCESO .....	6
6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS .....	6
7. FASES DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO .....	8
8. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA .....	11
9. COMUNICACIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS .....	12
10. COMPROMISO DE LOS GANADORES .....	12
11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA .....	12
12. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR .....	13
13. LUGAR Y PRESENTACION DE PROPUESTA .....	14
14. DUDAS Y SUGERENCIAS .....	14

Aliado:



## 1. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA PP FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE LA COMUNA 2?

Es una estrategia política para la implementación de los recursos priorizados a través de Planeación de desarrollo Local y Presupuesto Participativo, que busca fortalecer la estructura económica de la ciudad, específicamente de la comuna 2 – con el propósito de generar, riqueza, ingresos y trabajo decente, a través del apoyo integral a empresas con énfasis en economía social y solidaria. Buscando el acceso a oportunidades de desarrollo económico y social incluyente que favorezcan la disminución de la inequidad y las desigualdades, promoviendo mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos de la comuna 2 de Medellín.

## 2. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Impulsar el concurso de economía social y solidaria, con el propósito de apalancar 16 Empresas con énfasis en economía social y solidaria en la Fase de Fortalecimiento con las actividades de producción, comercialización y/o prestación de servicios, buscando promover la formalización, dinamizar el empleo decente y la generación de ingresos por ventas que permita obtener el punto de equilibrio para iniciar la generación de excedentes.

## 3. CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Personas de la comuna 2, integrantes de empresas con énfasis en economía social y solidaria o empresas con tres años en funcionamiento y Rut con la voluntad de convertirse en empresas sin ánimo de lucro de base asociativa, interesadas en fortalecer sus competencias empresariales y técnicas con fundamento en parámetros de: mercadeo, comercialización, creatividad, innovación, desarrollo tecnológico y asociatividad.

Se ha definido la intervención en la comuna 2, según la priorización de recursos del Programa de Planeación de desarrollo Local y Presupuesto Participativo:

NUMERO DE COMUNA	NOMBRE DE LA COMUNA	EMPRESAS – FORTALECIMIENTO
2	Santa Cruz	16

## 4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LAS EMPRESAS EN FORTALECIMIENTO:

- Formulario debidamente diligenciado en cada uno de sus ítems.
- Actas de compromiso debidamente diligenciadas y firmadas por todos los integrantes de la base asociativa.
- Los participantes deberán ser mayores de edad, por ello deberán presentar fotocopia del documento de identidad de todos los integrantes de la base asociativa.
- La base asociativa deberá estar conformada con mínimo tres (3) personas para el caso de Asociaciones, Corporaciones y Fundaciones. En el caso de las demás formas de constitución en sociedades del sector solidario, el número mínimo de Contratistas dependerá de lo estipulado en la ley 454- de 1998, norma que regula este tipo de entidades.
- Todos los integrantes de la base asociativa deberán disponer de tiempo para el cumplimiento de todas las actividades definidas para el proceso.
- Dos (2) de los integrantes deberán garantizar la aprobación del curso o diplomado en

Aliado:



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

- Economía Social y Solidaria a través de la certificación emitida por una institución acreditada para ofrecer este tipo de programa. En caso no de haber realizado el curso, Deberán inscribirse para realizarlo a través de la secretaría de Creación y Fortalecimiento.
- g. Mínimo el 80% de los Miembros de la de la base asociativa deberán vivir en la Comuna dos (2) que priorizó el recurso, así la Empresa no esté situada en dicha comuna pero que pertenezca al Municipio de Medellín. El resultado de extraer el 80%, siempre se aproximará al número entero (Ejemplo: 2,4 = 2 personas; 2,6 = 2 personas)
  - h. La empresa deberá estar registrada en Cámara de Comercio de Medellín como entidad sin ánimo de lucro. NOTA: Para el proceso de selección de las empresas, tendrán prioridad las que se encuentren constituidas legalmente sin ánimo de lucro al momento de la convocatoria.
  - i. Podrán participar también empresas con 3 años de funcionamiento, evidenciando el Registro Único Tributario (RUT), deberán acreditar un documento, donde manifiesten que es su voluntad constituirse legalmente como empresa de económica social y solidaria sin ánimo de lucro. Dicho registro deberá hacerse durante los tres (3) primeros meses de la intervención, donde se conformará con una base asociativa de mínimo tres (3) integrantes. Podrán participar empresas del sector solidario cuya base asociativa esté conformada por familiares, estos deberán evidenciar que no pertenecen a un mismo núcleo familiar y que residen en domicilio independiente.
  - j. No se apoyarán empresas donde su base asociativa esté integrada por cónyuges o compañeros permanentes.
  - k. Para la intervención en la fase de fortalecimiento, cada empresa debe acreditar como mínimo dos (2) empleos decentes <sup>1</sup>al momento de la inscripción de la convocatoria.
  - l. Los empleos decentes que se generen en la Empresa Asociativa deberán ser para habitantes de la comuna dos (2) al cual pertenecen los recursos y .
  - m. Toda la documentación deberá ser firmada por todos los integrantes de la empresa asociativa.
  - n. La entrega de la inscripción deberá realizarse por un representante del grupo emprendedor, la cual será convalidada con la presentación de la cédula en original ante el funcionario delegado del CREAME y/o CEDEZO.
  - o. Si uno o todos los miembros de la base asociativa pertenecen a una población especial (madres cabeza de familia, afrodescendientes, LGTBI, desplazados, entre otros), deberá acreditar el certificado del organismo competente. Este certificado otorga puntos extra así: Si toda la base asociativa pertenece a una población especial, se le otorgarán 10 puntos sobre 100; en caso de que sólo uno o más miembros pertenezcan, se otorga 5 puntos sobre 100.
  - p. No se apoyarán Empresas con énfasis en economía social y solidaria, en las que alguno de sus integrantes haya sido beneficiados del recurso, en la misma fase a la cual aspiran acceder o en otra Empresa Asociativa.
  - q. No se apoyarán Empresas con énfasis en economía social y solidaria y/o personas que hayan sido consideradas inviables o hayan renunciado al proceso después de iniciado, en vigencias anteriores en cualquiera de las fases.
  - r. No se apoyarán Empresas con énfasis en economía social y solidaria, en las que alguno de sus integrantes sean contratistas o funcionarios de la Alcaldía de Medellín o entes descentralizados; o que estén participando de manera simultánea para obtener beneficios de otros programas o dependencias de la Alcaldía de Medellín.
  - s. La Empresa Asociativa, deberá estar constituida legalmente, por cualquiera de las formas de constitución del código de comercio en relación a las entidades sin ánimo de lucro. Deberá

---

<sup>1</sup> Empleo Decente: Tipo de trabajo en el que se protegen los Derechos, que genera los ingresos adecuados con una protección social adecuada. Empleo Formal escrito, con ingresos mayores o iguales al SMLMV, duración mínima de un mes e incluye pago de Prestaciones Sociales y Seguridad Social. En caso de Contratos de Prestación de Servicios se considerarán Empleos decentes aquellos cuyos ingresos mensuales sean mayores o iguales al SMLMV más el Valor de Prestaciones Sociales y Seguridad.

Aliado:





- anexar el documento que certifique la representación legal, y el nombre e identificación de toda la base asociativa.
- t. Anexar balance general y estado de resultados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de inicio de la convocatoria y/o primer trimestre del año en curso, (estos deben estar generando ingresos y demostrar con facturas generadas, es decir a razón solo de ingresos operacionales), la empresa debe mostrar como mínimo que está en el punto de equilibrio (se entiende por Punto de Equilibrio, el estado donde las finanzas hacen referencia al nivel de ventas donde los costos fijos y variables se encuentran cubiertos. Esto supone que la empresa, en su punto de equilibrio, tiene un beneficio que es igual a cero (no gana dinero, pero tampoco pierde).
  - u. Para el caso de las empresas que se presenten evidenciando el RUT, también deberán anexar balance general y estado de resultados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de inicio de la convocatoria y/o primer trimestre del año en curso, (estos deben estar generando ingresos y demostrar con facturas generadas, es decir a razón solo de ingresos operacionales), la empresa debe mostrar como mínimo que está en el punto de equilibrio (se entiende por Punto de Equilibrio, el estado donde las finanzas hacen referencia al nivel de ventas donde los costos fijos y variables se encuentran cubiertos. Esto supone que la empresa, en su punto de equilibrio, tiene un beneficio que es igual a cero (no gana dinero, pero tampoco pierde).
  - v. Estos documentos deben estar firmados por un contador a lo cual se debe anexar la tarjeta profesional, además la Empresa Asociativa deberá estar en funcionamiento como mínimo tres (3) años. Para ello el contratista en compañía del equipo de apoyo a la supervisión realizará una visita de campo sin previo aviso, para comprobar su actividad comercial. En caso de no estar en funcionamiento el día de la visita, su calificación será cero (0) para este concepto y por lo tanto la empresa asociativa saldrá inmediatamente del proceso de selección.
  - w. La empresa debe evidenciar que está generando ingresos por ventas, NO por donaciones (a no ser que sea para la ejecución de un proyecto), ni premios, ni aportes de socios, solo son válidos los ingresos operacionales, evidenciados a través de facturas y/o balance general y estado de resultados.
  - x. Si su fin es social, deberá evidenciar líneas de negocio que le permita generación de ingresos con sostenibilidad y criterio solidario; para verificar este requisito, deben anexar modelo o plan de negocios.
  - y. La administración Municipal se reserva el apoyo a las Empresas con énfasis en economía social y solidaria, si alguno de los miembros de la base asociativa tiene asuntos pendientes con la justicia, para lo cual se verificará el estado judicial de cada uno de los participantes con el certificado de policía nacional, procuraduría y contraloría, los cuales son responsabilidad de generar por el contratista en el momento de estudio de requisitos y anexarlo a la carpeta de la empresa.
  - z. Los socios de la empresa solo podrán hacer parte de una Empresa Asociativa productiva vigente apoyada por el Programa de Planeación de Desarrollo Local y Presupuesto Participativo del Municipio de Medellín.
  - aa. Fotocopia de la cuenta de servicios públicos o impuesto predial del lugar de residencia de cada uno de los miembros de la empresa asociativa, con el objetivo de verificar la pertenencia de los miembros de la base asociativa a la comuna correspondiente.
  - bb. Fotocopia de la cuenta de servicios públicos o impuesto predial de la ubicación de la Empresa Asociativa, donde desarrolle su actividad económica.
  - cc. Diploma de formación en un programa técnico, tecnológico y/o universitario de mínimo uno de los miembros de la base asociativa.
  - dd. Cuando el registro se realice en forma física, el empresario deberá anexar el documento en donde autorice al Municipio de Medellín y al contratista el tratamiento de sus datos personales.
  - ee. Toda la información suministrada por los interesados, se entiende bajo la gravedad de juramento. De detectarse alguna falsedad en la documentación y/o información suministrada,

Aliado:



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

- inmediatamente será excluido del proceso en cualquiera de sus etapas.
- ff. Los interesados deberán entregar el formulario con los documentos solicitados en sobre sellado. Los formularios serán diligenciados por los interesados y entregados en las instalaciones y a las personas designadas por el Contratista en la Casa de Justicia o en el Cedezo de la comuna 2 hasta la hora hábil exacta indicada en los términos de referencia de la convocatoria o a través de la página <http://empresarismo.medellindigital.gov.co>. (No se recibirá documentación que se presente por fuera de los términos).

**Parágrafo.** Toda la información suministrada por los interesados, se entiende que es bajo la gravedad del Juramento. De detectarse alguna falsedad en la documentación y/o información suministrada, inmediatamente será excluido del proceso.

## 5. RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS CON ÉNFASIS EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, PARTICIPANTES EN EL PROCESO

- a. Leer todos los documentos relacionados con la convocatoria y presentar el formulario de inscripción debidamente diligenciado con todos los documentos anexos en caso de presentarlos de manera física o a través de la página web en el plazo establecido en los términos de referencia.
- b. Todos los miembros de la base asociativa deberán aclarar su disponibilidad de tiempo parcial o completo para responder por las diferentes actividades durante el proceso de intervención. (Debe quedar establecido este ítem en el Acta de compromiso)
- c. Para la adquisición de maquinaria, equipos y herramientas, es responsabilidad de la Empresa Asociativa cubrir los gastos de póliza y transporte de la maquinaria e insumos, (en caso de que a la empresa que se le compro no preste el servicio de transporte contra entrega) para poder ser entregados. Igualmente deberá asumir los gastos requeridos para adecuaciones locativas que requiera el local.
- d. Los empresarios deben comprometerse con los plazos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, para el logro de los indicadores de la política pública de Desarrollo Económico establecidas en el modelo de operación vigente.
- e. Uno de los miembros de la base asociativa debe garantizar el buen manejo de herramientas ofimáticas (Word, Excel, Power point, Internet).

## 6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS

El proceso de evaluación y selección se realizará mediante la realización de 3 filtros, los cuales se describen a continuación:

- **Filtro1. Validación de la información del formulario:** Revisión de la documentación presentada por cada empresa, donde se revisa el cumplimiento de los requisitos de participación, según términos de referencia. Las unidades que cumplan con el 100% de los requisitos serán habilitadas para continuar en el segundo filtro.

El proceso de evaluación se hará considerando la información suministrada en el formulario y anexos entregados por cada Empresas con Énfasis en Economía Social y Solidaria y para las iniciativas que pasen al segundo filtro, deberán realizar una presentación ante el jurado calificador.

Aliado:





- **Filtro 2. Presentación ante el jurado de Calificación:** La presentación de las Empresas Asociativas se realizará a un jurado impar de (3) tres personas expertas, que actuarán con imparcialidad y el cual estará a cargo del operador, esta tendrá una duración máxima de 7 minutos y habrá 3 minutos adicionales para que el jurado realice preguntas, la concertación entre el jurado tendrá un tiempo previsto de 5 minutos.

La presentación que realicen los empresarios dará un puntaje máximo de 100 puntos y deberá tener los siguientes componentes, cada uno de ellos tiene ciertos puntajes:

- Estructuración Organizacional	(8 puntos)
- Población Especial <sup>2</sup>	(10 puntos)
- Aspectos técnicos de la Empresa	(10 puntos)
- Aspectos Financiero	(10 puntos)
- Creatividad e Innovación	(12 puntos)
- Aportes del Equipo Emprendedor	(10 puntos)
- Destinación de los Recursos en caso de ser ganador	(5 puntos)
- Impacto Social en la comuna	(10 puntos)
- Impacto Económico	(15 puntos)
- Estrategias de Comercialización y mercadeo	(10 puntos)

En caso de renuncia o inviabilidad de una empresa se seguirá en la lista de elegibles de acuerdo con el mayor puntaje obtenido; siempre y cuando se cuente con el tiempo suficiente para la intervención.

**NOTA:** La presentación ante el jurado deberá ser además de verbal, entregada en medio magnético como requisito de carácter obligatorio.

- **Filtro 3. Visita física a la Empresa Asociativa para validar la información expresa en los formularios.**

Las Empresas con énfasis en economía social y solidaria que pasen el comité evaluador con un puntaje superior al 60% tendrán una visita **sin previo aviso** por los tres (3) jurados para el resultado final.

El día de la visita deberá estar el representante legal y/o delegado de la empresa y deberá tener TODA la documentación presentada al inicio del proceso y brindar información requerida por el comité evaluador, en caso de no acreditar estos requisitos, serán eliminados del proceso.

La recolección de información durante la visita, se desarrollará a través de un formato de evaluación y un acta de visita empresarial.

En caso de no estar en funcionamiento el día de la visita, la Empresa Asociativa saldrá inmediatamente del proceso de selección.

Una vez terminado esta fase del proceso, han quedado seleccionados los 16 empresarios que

---

<sup>2</sup> Población especial: madres cabeza de familia, afros descendientes, LGTBI, desplazados, entre otros, deberá acreditar el certificado del organismo competente, este certificado será evaluado así: Si toda la base Asociativa pertenece a una población especial, se le otorgarán 10 Puntos sobre 100; en caso de que sólo uno o más miembros pertenezcan, se le otorgarán sólo 5 puntos.



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

serán intervenidos en la fase de fortalecimiento empresarial.

## 7. FASES DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

Durante la fase inicial del proyecto se realiza un primer recorrido que permite determinar el estado de la empresa en la etapa inicial:

- **Diagnóstico Inicial:** Proceso mediante el cual se busca determinar el estado actual de las empresas en distintas áreas como: Organizacional, dirección, legal, financiera y contable, ambiental, operacional, gestión humana, mercadeo y ventas. Los instrumentos a utilizar para este diagnóstico serán: la Ficha de Medición (primer recorrido) donde se evalúa aspectos tales como: empleos generados, ingresos por venta de bienes o servicios, capacidad de producción, estructura organizacional, formalización empresarial, social, estratégico, fuentes de información y observaciones generales y Mapeo de Entrada inicial, lo que permitirá tener un punto de partida del estado inicial de la Empresa Asociativa para visualizar la argumentación del plan de fortalecimiento/inversión.

Por lo anterior, el primer recorrido deberá E este recorrido se genera un informe del diagnóstico y un plan de mejoramiento que será la hoja de ruta para el acompañamiento empresarial y técnico por parte de los gestores empresariales durante todo el proceso.

### Plan de fortalecimiento

- **Acompañamiento y validación comercial:** Esta actividad permite evaluar a la empresa asociativa antes de iniciar el proceso de inversión de recursos, con el fin de determinar si su producto o servicio cumple con las condiciones del proceso de producción, calidad, oferta y demanda, además permite convalidar los costos proyectados. La validación comercial permitirá reconocer el mercado objetivo y el comportamiento del consumidor de un producto o servicio, permitiendo así la estructuración de un buen plan de mercados y al mismo tiempo generando un espacio que posibilite contactos comerciales a futuro y cierres de ventas cuando el nivel de madurez es el adecuado por parte de las propuestas de valor presentadas.

**NOTA:** El consultor comercial encargado de apoyar cada empresa comercialmente no está en la obligación de vender por la empresa, los directamente responsables de implementar las estrategias y objetivos desarrollados a través del acompañamiento de mercadeo y ventas de la organización, son los mismos miembros de las Empresas con énfasis en economía social y solidaria.

- **Plan de Inversión:** Una vez evidenciadas las condiciones reales de la Empresa Asociativa, se realizará el plan de inversión el cual tendrá coherencia con el modelo de negocios, que posibilite tomar las acciones en el direccionamiento de las actividades y los recursos. Este plan de inversión deberá contener las siguientes actividades:
  - ✓ **Validación técnica:** Es una actividad que permitirá profundizar en la empresa asociativa los componentes diagnosticados y a través de ello validar fortalezas y debilidades antes de iniciar el proceso de inversión de recursos. En esta etapa se hace un análisis más profundo sobre el producto o servicio ofrecido, el área administrativa, financiera, contable, técnica, revisión del flujograma de procesos producción, calidad, ambiental, oferta y demanda, además permite convalidar los costos proyectados.

Esta etapa se desarrollará con todas las Empresas. La validación, deberá ser aprobada

Aliado:







por la Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Económico.

- ✓ Modelo de Negocios: En caso de no tenerlo actualizado, se deberá destinar recurso para realizarlo y/o ajustarlo.
- ✓ Asesoría especializada y acompañamiento a la medida: (contable, jurídica, financiera, tributaria, administrativa y profesional): Con el fin de fortalecer sus competencias y capacidad de respuesta frente a sus necesidades se brindará asesoría de acuerdo a lo siguiente:
  - Acompañamiento técnico: Acompañamiento de un profesional de las condiciones técnicas inherentes al subsector económico a la cual pertenece la Empresa Asociativa. Lo anterior, con el fin de posicionar las Empresas y visibilizarlas en su volumen y capacidad de producción, para atender a un mercado competitivo y de esta manera mejorar su respuesta y oportunidad articulándolas al desarrollo de cadenas productivas, sectores económicos o clúster.
  - Acompañamiento jurídico Para la intervención en el aspecto jurídico - legal, este deberá establecer el estado de legalización y formalización de la Empresa Asociativa. Adicionalmente se asesorará en: trámite de registros legales, procedimiento para marcas registradas, procedimiento de los permisos necesarios para la ejecución de su actividad, relación laboral, gastos legales formalización y/o constitución legal). Nota: Los impuestos no son cubiertos con los recursos del contrato.
  - Acompañamiento contable y tributario: se pretende es desarrollar la capacitación teórico práctica de los miembros de la base asociativa en la lectura, interpretación y aplicación de los diferentes estados contables, tributarios y financieros relacionados con su Empresa Asociativa, además de las responsabilidades que se asumen desde la formalización según la forma asociativa que se adopte, así como las sanciones a que están expuestos en caso de no cumplir con el cronograma de las obligaciones legales y tributarias. Nota: El Plan de inversión no contemplará la financiación del servicio para realizar la parte operativa del registro contable de la Empresa Asociativa.
- ✓ Acompañamiento profesional a la medida: Este acompañamiento será definido de acuerdo con la necesidad y diagnóstico de las Empresas, su ubicación, instalación, compras y funcionamiento. Las Asesoría especializadas y acompañamiento a la medida (contable, jurídica, financiera, tributaria, administrativa y profesional), serán las necesidades que salgan de los planes de mejoramiento tanto del diagnóstico inicial como de las validaciones técnica y comercial.
- ✓ Adquisición de maquinaria, equipos y herramienta: que se relacionen directamente con la producción o prestación de los servicios. Dichos bienes deben estar incluidos en el modelo de negocios y/o validación técnica y validación comercial que se presente para el fortalecimiento de la empresa, con la respectiva justificación y especificaciones técnicas. Las validaciones técnicas y comerciales permiten determinar la necesidad de la adquisición de maquinaria, equipos y herramientas para el plan de Fortalecimiento de la Empresa Asociativa.

Una vez definida las necesidades de cada empresa asociativa se procederá a la compra, la cual se realizará bajo la metodología de compras definida por CREAME.

#### **Entrega maquinaria:**

- Las Empresas deberán asumir la compra de una póliza de seguros para los bienes que vayan a ser adquiridos en el plan de inversión, condición necesaria para la entrega de estos a la empresa asociativa. Las adecuaciones locativas para la instalación de las maquinas, equipos y herramientas estarán a cargo de la empresa

Aliado:



asociativa.

- Esta maquinaria y equipos serán entregados por CREAME a la empresa asociativa a través de un acta de entrega y compromiso de buen manejo, dicha maquinaria quedará de propiedad de la empresa, no es del representante legal ni de ninguno de los miembros de la base asociativa, estos serán dedicados exclusivamente al desarrollo de su objeto social.
- La empresa al momento de la entrega del plan de inversión, deberá acreditar que cuenta con un espacio locativo adecuado que permita el acceso a todos los miembros de la base asociativa.
- En caso de evidenciar el no uso de esta maquinaria, equipo y herramientas en el desarrollo del objeto social, quedará excluido para participar en posteriores procesos llevados a cabo por la Secretaría de Desarrollo Económico y que sean apoyados con los recursos de Planeación de Desarrollo Local y Presupuesto Participativo por un período de cinco años.

#### **Entrega insumos:**

- La entrega de Insumos se realizará de acuerdo a la proyección en ventas y capacidad de producción de cada Empresa Asociativa, máximo de tres (3) meses y con el visto bueno final del contratista y la supervisión.
  - Se entregarán insumos que sean destinados para la actividad comercial y/o productiva, producción de prototipos, muestras comerciales o para fines de capacitación de los grupos de emprendedores y que tengan que ver con el objeto de la Empresa Asociativa e incluido en el modelo de negocios, no se entregaran insumos para gastos administrativos de funcionamiento de la empresa. El valor total de la inversión en insumos será máximo hasta el 15% del total del plan de inversión.
  - Como requisito para la entrega de insumos para la actividad comercial y/o productiva se requiere que exista un análisis de los pedidos previamente definidos.
  - Los insumos serán entregados a través de un acta de entrega y compromiso de buen manejo, los cuales serán dedicados exclusivamente al desarrollo del Objeto Social de la Empresa Asociativa. Esta acta deberá estar firmada y con la respectiva huella dactilar por el representante legal y todos los miembros de esta.
  - En ningún caso se permitirá la venta de los insumos, si en algún momento durante el desarrollo de la intervención, el contratista y/o supervisor detectan la venta de insumos, la Secretaría de Desarrollo Económico procederá a emitir la recomendación de sancionar a la Empresa Asociativa, inhabilitándola para participar en cualquier proceso de Convocatoria del programa de desarrollo empresarial solidario durante los próximos 5 años.
- ✓ Acompañamiento en diseño y mejoramiento del producto y/o servicio: Esta actividad apunta a hacerle mejoras a los procesos de los productos o servicios originales de la Empresa Asociativa intervenida, que deriven en mayor valor agregado en lo referente a su presentación e información respecto a las cualidades o vida útil del bien o servicio, lo que redundará en un mejor precio de venta, nuevos mercados y usos. Las actividades a desarrollar pueden ser:
- Etiquetas
  - Empaques
  - Módulos de presentación
  - Códigos de barra
  - Tiquetes de precio
  - Tablas nutricionales, tablas de ingredientes de fabricación
  - Fecha de vencimiento del producto
  - Brochure
  - Página web

Aliado:



– Portafolio de servicios

- **Diagnóstico de salida:** Busca determinar la situación final de la empresa, en distintas áreas tales como (Organizacional, Dirección, Legal, Financiera y Contable, Ambiental, Operacional, Gestión Humana, Mercadeo y Ventas). Los instrumentos a utilizar para este diagnóstico serán: la Ficha de Medición (tercer recorrido) donde se evalúa aspectos tales como: empleos generados, ingresos por venta de bienes o servicios, capacidad de producción, estructura organizacional, formalización empresarial, social, estratégico, fuentes de información y observaciones generales y Mapeo de Entrada final, lo que permitirá determinar el estado final de cada Empresa Asociativa.

Productos de Salida una vez terminada la Fase de Fortalecimiento:

- ✓ Generación de ingresos: estos deben superar el 10% por encima del punto de equilibrio
- ✓ Empleos Decentes, para este momento deberá tener mínimo tres (3) empleos decentes
- ✓ Resultados de Articulación de las Empresas con énfasis en economía social y solidaria.
- ✓ Plan de Mercadeo y comercialización proyectado
- ✓ Empresas legalmente constituidas Actividad transversal

#### **Actividad transversal al proceso:**

Tres (3) Recorridos a las Empresas:

Esta actividad se realiza por parte de CREAME y será acompañado por el equipo de apoyo a la supervisión, para conocer y realizar la medición de indicadores inicial, intermedia y final de las empresas, a través del formato de calidad de la Alcaldía de Medellín (Ficha Medición de Indicadores):

- Primer recorrido (inicial) en los primeros 15 días de intervención después de la selección de las empresas a intervenir
- Segundo recorrido (intermedio) al 50% de ejecución física del contrato
- Tercer recorrido (final) 10 días hábiles antes de finalizar el proceso, para que se determine el resultado de la intervención.

#### **8. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA**

- Cuando no se haya diligenciado en su totalidad la información requerida en el “Formulario Único de Presentación de Empresas asociativas con énfasis en economía social y solidaria de la comuna 2” físico o virtual.
- Cuando el formulario se presente por fuera de los términos de la convocatoria.
- Falta de coherencia entre el objetivo de la propuesta y los elementos o herramientas requeridas para el desarrollo de la misma.
- Cuando se valide que hay falsedad en la documentación y/o información generada.
- Cuando no cumpla con los requisitos solicitados en los términos de referencia numeral 4.

Aliado:



## 9. COMUNICACIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS

La comunicación se hará directamente a las Empresas por medio escrito, telefónico y electrónico, indicando si la empresa fue o no aceptada. Los resultados del proceso de evaluación serán publicados en la página web <http://empresarismo.medellindigital.gov.co>

## 10. COMPROMISO DE LOS GANADORES

Los ganadores de la presente convocatoria se comprometen a participar activamente de las actividades del programa FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE LA COMUNA 2 según lo establecido en el acta de compromiso firmada por estos.

## 11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El plazo para la entrega de la documentación es a partir del día 13 de Julio hasta el 30 de Julio de 2018 a las 4:00 pm. A continuación, se presenta el cronograma que se seguirá para el desarrollo de la convocatoria:

### PERÍODOS DE LA CONVOCATORIA

ETAPA DE LA CONVOCATORIA	FECHAS
a. Apertura de la Convocatoria – Fortalecimiento	13 de Julio de 2018
b. Cierre de la Convocatoria	30 de Julio de 2018 (4:00 pm)
c. Verificación de requisitos mínimos	Del 31 de Julio al 03 de agosto de 2018
d. Comité evaluador	Del 08 al 09 de agosto de 2018
e. Visita de verificación	Del 10 al 15 de agosto de 2018
f. Publicación de iniciativas seleccionadas	16 de Agosto de 2018

**Apertura de la convocatoria:** Es la fecha de inicio de la convocatoria, tiempo a partir del cual pueden realizar sus inscripciones y diligenciar el “Formulario de participación de empresas con énfasis en economía social y solidaria”.

**Nota:** Por favor tener en cuenta que el formulario diligenciado debe ser impreso, firmado, y adjuntar en este los documentos anexos requeridos para participar de esta convocatoria.

Los archivos deben ser entregados en sobre manila cerrado, rotulado con el nombre de la propuesta, Ubicación de la propuesta (Comuna – Barrio), Nombre del líder representante de la Empresa. O a través de la página <http://empresarismo.medellindigital.gov.co>

**Cierre de la convocatoria:** fecha límite para la inscripción y entregar los formularios diligenciados

**Verificación de los requisitos mínimos:** La verificación de la información registrada en los formularios de inscripción es realizada por el comité técnico de CREAME y la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín.

**Comité evaluador y visita:** Proceso de evaluación ante un comité y visita de verificación de la información suministrada y presentada.

**Publicación de las propuestas elegidas:** las propuestas ganadoras, serán publicadas en la página web <http://empresarismo.medellindigital.gov.co>. También se dará información por los medios de

Aliado:



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

comunicación existentes en la región, correos electrónicos de los seleccionados y confirmación a través de llamada telefónica a los líderes de la iniciativa y socializados a través espacios de reunión con la población.

## 12. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Formulario de Inscripción completamente diligenciado

### Documentos Anexar:

- Formulario de inscripción físico, el cual se recibirá en las instalaciones del CEDEZO de la Comuna 2 y en las instalaciones de CREAME, o en línea en la página <http://empresarismo.medellindigital.gov.co>
- Acta de compromiso de cada miembro de la base asociativa (Para ello se debe remitir al formato que se entrega junto con este formulario).
- Diligenciar el listado de las personas que conforman la base asociativa (Punto 2 del formulario de inscripción).
- Fotocopia de cédula de cada miembro de la base asociativa.
- Fotocopia de la cuenta de servicios públicos o impuesto predial del lugar de residencia de cada uno de los miembros de la empresa.
- Certificado de las personas de la base asociativa que pertenezcan a población especial de acuerdo con la definición expuesta en el presente instructivo.
- Documento soporte que evidencie la generación de empleos decentes que genere la empresa a través de pago de aportes a la seguridad social
- Certificación de dos (2) de los integrantes de aprobación del curso o diploma de Economía Social y Solidaria, de una institución acreditada.
- Diploma de formación de un programa, técnico, tecnológico y/o universitario (mínimo de uno de los integrantes de la base asociativa).
- Las empresas deberán anexar Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2017 o 31 marzo de 2018 se deberán aportar obligatoriamente firmados por un Contador público, anexando tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.
- Fotocopia de la cuenta de servicios públicos o impuesto predial de la ubicación del negocio.
- Si la empresa asociativa ya se encuentra constituida, deberá ser sin ánimo de lucro y para ello deberá anexar el documento legal que la acredita, no mayor a 1 meses de expedición.
- Para el caso de las empresas con 3 años en funcionamiento deberá anexar RUT no mayor a un mes de expedición.
- Para el caso de empresas con 3 años de funcionamiento y Rut, deberá anexar el acuerdo de voluntad de constituirse legalmente como una empresa asociativa sin ánimo de lucro que se encuentra adjunto.
- Cuando el registro se realice en forma física, el empresario deberá anexar el documento en donde autorice al municipio de Medellín el tratamiento de sus datos personales.

Aliado:





**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

### 13. LUGAR Y PRESENTACION DE PROPUESTA

Para la presente convocatoria se cuenta con dos opciones para la presentación de la propuesta:

- A través de la página web <http://empresarismo.medellindigital.gov.co>, donde podrá realizar el registro digital y subir los documentos a la plataforma, o la documentación física deberá ser entregada en el CEDEZO de la Comuna 2 ubicado en la casa de justicia en el barrio Villa del Socorro, o en las instalaciones de CREAME – Incubadora de Empresas. Dirección: Carrera 46 No. 56-11 Piso 12 • Edificio Tecnoparque. Se deberá entregar un sobre de manila cerrado y marcado con los datos de la empresa postulante y los datos de su contacto líder.

### 14. DUDAS Y SUGERENCIAS

En la página web <http://empresarismo.medellindigital.gov.co> serán publicadas las fechas y horarios para atender las inquietudes relacionadas con el proceso de la convocatoria, o a través de la línea telefónica 444 66 44 ext. 180 o 181 o al correo electrónico [ppfortalecimientoc2@creame.com.co](mailto:ppfortalecimientoc2@creame.com.co)

**Para mayor información Contáctese con nosotros Teléfono:  
444 66 44 ext. 180 - 181  
Dirección: Carrera 46 No. 56-11 Piso 12 Edificio Tecnoparque  
Email: [ppfortalecimientoc2@creame.com.co](mailto:ppfortalecimientoc2@creame.com.co)**

Aliado:

